

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 15/11/2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para opción a las mismas a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de concurso, en la categoría de Fontanero/a, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2024/9237]

Mediante Resolución de 19/12/2022 de esta Dirección General (DOCM nº 248, de 29 de diciembre de 2022), se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y procedimiento de concurso, en la categoría de Fontanero/a de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo, y una vez que el Tribunal calificador ha elevado a esta Dirección General la relación de personas aspirantes por orden de puntuación total obtenida en el mismo, procede, según lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, aprobar la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento para que éstas puedan efectuar su opción a plaza.

Por lo expuesto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado 6.5 de la Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de diciembre de 2023), resuelve:

Primero. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) la relación de plazas que se ofertan en la citada categoría, contenidas en el anexo I de la presente resolución.

Segundo.

1. Modelo de solicitud. La petición de destino se formalizará en el modelo que estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-estabilizacion-concurso>), a la que se podrá acceder también a través del enlace de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En la solicitud se deberá relacionar, por orden de preferencia, las vacantes solicitadas con expresión literal de los datos identificativos consignados. Cuando en un centro de gestión se oferte más de una plaza, la persona aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

2. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Durante el plazo de presentación de solicitudes, las personas participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos.

3. Forma y lugar de presentación de solicitudes. Quien desee participar en el presente procedimiento deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática que le permitirá registrarse como usuario y obtener una contraseña.

Las modalidades de presentación y registro de solicitudes serán las siguientes:

a) Solicitud electrónica con registro electrónico: el acceso a la solicitud electrónica permitirá cumplimentar y registrar la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas de forma electrónica a través de la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>), seleccionando "Profesionales" y accediendo a OEP Estabilización (Sistema

Concurso), utilizando como forma de acreditación el usuario y contraseña obtenido tras registrarse previamente en la citada aplicación. Asimismo permitirá la impresión de un documento que contendrá los datos de la solicitud así como el número de registro correspondiente, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación.

b) Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial: quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado su solicitud de participación a través de la aplicación informática anteriormente referida que se encuentra disponible en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es>).

En este caso, una vez cumplimentada y firmada por la persona interesada, la presentación de la solicitud podrá hacerse en cualquiera de los de registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Tercero. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado.

De acuerdo al orden de puntuación y el sistema de acceso, el número de orden de petición asignado a cada persona aspirante es el que figura en el anexo II.

Con el fin de poder asegurar la obtención de plaza, cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.1 de la presente resolución en los casos en los que se oferten más de una plaza en un concreto centro de gestión.

En el supuesto de personas aspirantes con un número de petición superior al de plazas ofertadas, deberán consignar todas las plazas por el orden de preferencia que consideren.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, las que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas así como aquellas a las que, por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas. En tal caso, se adjudicarán las plazas correspondientes a las personas aspirantes que, figurando en la relación por el orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza entre las efectivamente solicitadas y por el orden de puntuación alcanzado.

Cuarto.

1. De conformidad con la base 7.5 de la convocatoria del proceso selectivo, las personas aspirantes que ejerzan su opción de plaza deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de destino, la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de personas aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta de la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1 de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de la tasa de expedición. Aquellas personas que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en

los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y/o especialidad convocada o equivalente.

e) Certificado médico acreditativo o copia del mismo, de poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) Quienes tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación o, copia de la misma, de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite la compatibilidad de la discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o escrito de no oposición para que el Sescam pueda recabar los correspondientes datos en los términos previstos en la Resolución de 27/03/2024, de la Dirección-Gerencia, del procedimiento para la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 70, de 10 de abril de 2024).

2. Conforme a lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria, el órgano gestor convocante comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a), b) y g) salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación en el proceso selectivo su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa en los términos que establece la presente resolución.

3. Quienes no presentasen la documentación o, aquellos que, aun presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación inicial. En tal caso, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá nombrar personal estatutario fijo y adjudicarlas plazas correspondientes a las personas aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos y figurando en las relaciones de aspirantes por orden de puntuación del anexo II, no hubieran obtenido plaza.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destino y analizada la documentación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página web del Sescam y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.8 de las convocatorias.

Sexto. Si alguna de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo no tomara posesión del destino adjudicado por renuncia u otras causas imputables a las mismas, la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación podrá, en su caso, nombrar como personal estatutario fijo y adjudicar las plazas correspondientes a las personas que, figurando en la relación de aspirantes por orden de puntuación recogida en el anexo II, no hubieran obtenido plaza y por el orden de puntuación total alcanzada.

En ningún caso se ofertarán estas plazas a las personas aspirantes que ya hayan obtenido alguna de las vacantes a través del procedimiento regulado en esta Resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 15 de noviembre de 2024

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA

Anexo I

Relación de plazas que se ofertan para la adjudicación de destinos

Categoría: Fontanero/a

Sistema de Acceso: General de acceso Libre (Concurso)

Nº de Plazas: 8

Nº ID.	Centro de Gestión	Ámbito	Área de Salud	Nº de Plazas
1	Gerencia de Atención Integrada de Albacete	Especializada	Albacete	1
2	Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real	Especializada	Ciudad Real	1
3	Gerencia de Atención Integrada de Cuenca	Especializada	Cuenca	1
4	Gerencia de Atención Integrada de Talavera	Especializada	Talavera	1
5	Gerencia de Atención Especializada de Toledo	Especializada	Toledo	3
6	Gerencia de Atención Especializada del Hospital Nacional de Parapléjicos	Especializada	Toledo	1

Anexo II

Orden de petición de las personas aspirantes

Categoría: Fontanero/a

Sistema de Acceso: General de acceso Libre (Concurso)

Nº de plazas a adjudicar: 8

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
1	***6989**	Machuca	García	Julio	93,1226
2	***8625**	García	Corregidor	David	89,2273
3	***5747**	Gómez	Martínez	Jesús	82,9193
4	***1209**	Aranda	Navarro	José Antonio	80,8117
5	***4418**	Montorio	Hernández	Santiago	79,6747
6	***3170**	González	Navarrete	Santiago	73,9780
7	***8436**	Velasco	Torres	Miguel	68,2283
8	***0298**	Sequera	Méndez	Rafael	67,5473
9	***5063**	Gómez	Juárez	Rafael	66,9772
10	***8593**	Benítez	Montoro	Juan Antonio	64,9254
11	***1572**	Moreno	Tejero	Juan Manuel	62,3701
12	***1527**	Castellanos	González	Luis	60,0000
13	***9787**	Gil	Valentín	Ismael	57,0891
14	***8021**	Navarro	González	Pedro	55,8042
15	***8384**	Díaz	Ruiz	José Ángel	54,8867
16	***9160**	Sarrio	Blas	Francisco	54,3410
17	***5792**	Jiménez	Ruescas	Celestino	53,3632
18	***6388**	Ruano	Caballero	José Alfredo	52,9935
19	***8803**	Pinto	Del Puerto	Rogelio	52,5153
20	***9381**	Espartero	Muñoz	Iván	52,2265
21	***2033**	Montes	Cota	José Antonio	51,0770
22	***3002**	Herranz	Guillén	Cristian	50,1675
23	***0793**	López	Propin	Rubén	49,8667
24	***9255**	Alcalá	Orsi	José Miguel	48,1458
25	***1443**	Pérez	García	Vicente	46,8372
26	***5427**	López	Garijo	Agustín	45,1815

Nº de petición	DNI	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntuación Total
27	***4279**	Claramonte	Iniesta	Antonio	44,8678
28	***2108**	Sánchez Bermejo	López Menchero	Javier Magdaleno	44,4099
29	***5987**	Martínez	Reina	Joaquín	43,3698
30	***7222**	Usano	Pradillo	Ana	43,0533
31	***1144**	García	Nievas	Antonio	41,3925
32	***6382**	Chico	Benito	Nicolás	36,4788
33	***0832**	Fresno	Sánchez	Luis Miguel del	34,8906
34	***9811**	Villanueva	Martínez	Fernando	29,8742
35	***9573**	López	Herreros	Pedro Pablo	24,0960
36	***5994**	Martín	Núñez	David	22,1501
37	***8614**	Hidalgo	Romero	David	21,4575
38	***2284**	Contreras	García	Alfonso	18,2912
39	***6359**	Carretero	Sánchez	Ramón	18,0489
40	***3729**	González	García	Raúl	14,4197
41	***0826**	González	Checa	Jesús	8,2779
42	***7669**	Redondo	De los Reyes	Roberto	7,7216
43	***4680**	Martín	Díaz	Adrián	3,3150
44	***5468**	Ortega	Plaza	Pedro José	0,0000
45	***4659**	Ortiz	Molina	Francisco	0,0000
46	***1659**	Pérez	Baza	Raúl	0,0000
47	***4605**	Rubio	Gómez	José	0,0000
48	***7713**	Sánchez	Casal	José Manuel	0,0000
49	***8384**	Altamirano	Villanueva	Javier	0,0000
50	***8724**	Blanco	Pérez	Miguel Ángel	0,0000
51	***0845**	Cañas	Martínez	Rubén	0,0000
52	***1191**	Corro	Martín	Carlos Alberto	0,0000
53	***6235**	Garrido	López	Miguel Ángel	0,0000
54	***8669**	López	López	Benito	0,0000
55	***8791**	Martínez	García	Alfredo	0,0000
56	***6102**	Martínez	Morcillo	Pedro José	0,0000
57	***7981**	Moset	Ferrer	Miguel Ángel	0,0000